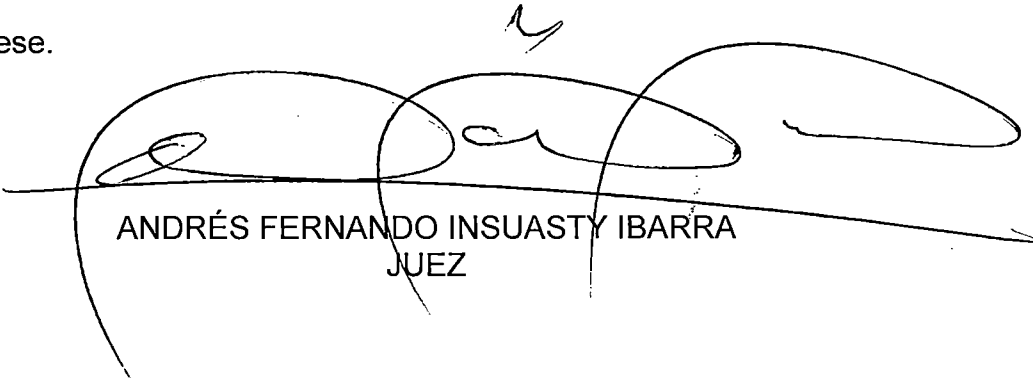


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 07 JUL 2020

Conforme solicitud obrante a folio 31, se le indica al memorialista que el Juzgado no tiene acceso a la Base de Datos del Sistema General de Seguridad Social, no obstante, y atendiendo a que no obra respuesta por parte de la E.P.S. COMPENSAR, se ordena requerir a la referida entidad para efectos de que indique el trámite impartido al oficio No. 3439 de 3 de septiembre de 2019, mediante el cual se le solicitó informar a este Despacho judicial la dirección de notificación del demandado **LUCAS ANTONIO DÍAZ VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.213, así mismo el nombre y demás datos del empleador del referido señor. Ofíciase.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 62 a la hora de las 8:00 a.m.
09/julio/2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.